



ADENDUM AL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES Y ACTUALIZACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUHTÉMOC, COL., EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COL., DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Adendum al Convenio General de Prestaciones y Actualización entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Col., el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuauhtémoc y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Cuauhtémoc, Col., de fecha 12 de agosto del año dos mil veintidós, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Col., representado por la C. Gabriela Mejía Martínez, Presidenta Municipal; Ing. Omar Alejandro Tapia Hernández, Síndico Municipal; Lic. Aldo Raúl Martínez Lizardi, Secretario del H. Ayuntamiento; C.P. Rosario Alejandra Valdovinos García, Tesorera Municipal; Licda. Rosa María Mora Ceballos, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento y el Lic. Juan Pedro Vera Martínez, Contralor Municipal; el Organismo Descentralizado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal Cuauhtémoc, Col., Licda. Nadia Anahí Mejía Martínez, Presidenta del DIF Municipal Cuauhtémoc y Lic. Gerardo Rodríguez Burgos, Director del DIF Municipal Cuauhtémoc; a quienes en lo sucesivo para efectos de este convenio se les denominará **"El H. Ayuntamiento"** y **"El DIF"**; y por la otra parte el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Cuauhtémoc, Col., representado por la Ing. Irma Valdovinos López, Secretaria General; Lic. Octavio Tintos Trujillo, Secretario de Trabajos y Conflictos; Lic. Juan Pablo Guerrero Solís, Secretario de Organización; Licda. Yolanda Valdovinos Sánchez, Secretaria de Finanzas y C. Miguel Ángel Pulido Verduzco, Presidente del Comité de Vigilancia; a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El Sindicato"**; convenio que ambas partes se sujetan a los siguientes capítulos de antecedentes, declaraciones, fundamentos y cláusulas.

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 12 de agosto de 2022, **"El Ayuntamiento"** y **"El DIF"** en conjunto con **"El Sindicato"** celebraron el Convenio General de Prestaciones y Actualización entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Col., el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuauhtémoc y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Cuauhtémoc, Col., en el cual se acordó en la cláusula número 9. lo siguiente:

"9. "El H. Ayuntamiento" y "El DIF", pagarán a cada trabajador de base sindicalizado en activo, jubilado y pensionado por concepto de AGUINALDO CONSISTENTE EN 90 DÍAS de sueldo, sobresueldo y quinquenio; de los cuales 45 días serán pagados a más tardar el día 20 de diciembre, y los otros 45 días se cubrirán a más tardar el día 31 de enero del ejercicio fiscal siguiente inmediato. Y 60 DÍAS CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO DE COMPENSACIÓN ORDINARIA que recibe cada trabajador; 30 días serán pagados a más tardar el día 20 de diciembre, y los otros 30 días se cubrirán a más tardar el día 31 de enero del siguiente e inmediato ejercicio fiscal. En el caso de las próximas jubilaciones y pensiones estarán sujetas a las disposiciones de Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima y de la Ley de



los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; siendo intención del presente adendum establecer la forma en que deberán de pagarse tales prestaciones.

- II. El presente convenio responde a la necesidad de definir los conceptos con que se cubrirá dicha prestación de los trabajadores de base sindicalizados.
- III. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "El sindicato", manifiestan estar de acuerdo en celebrar el presente convenio de modificación, sujetándose a las siguientes:

DECLARACIONES:

I. "El Ayuntamiento" y "El DIF" a través de sus respectivos titulares acreditaron su personalidad para suscribir dicho convenio, por lo que, cuentan con las facultades para firmar el mismo y se les reconoce en los términos del Convenio General de Prestaciones y Actualización entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Col., el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Cuauhtémoc y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Cuauhtémoc, Colima.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "El Sindicato" acuerdan, modificar la prestación número 9, del Convenio General de Prestaciones y Actualización entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Col., el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuauhtémoc y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, para quedar como sigue:

"9. "El H. Ayuntamiento" y "El DIF", pagarán a cada trabajador de base sindicalizado en activo, jubilado y pensionado por concepto de **AGUINALDO CONSISTENTE EN 45 DÍAS** de sueldo, que deberá pagarse en una sola exhibición antes del diecinueve de diciembre de cada año.

SEGUNDA. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "El Sindicato", acuerdan adicionar la cláusula número 57, para quedar como sigue:

57. "El H. Ayuntamiento" y "El DIF", pagarán a cada trabajador de base sindicalizado en activo, jubilado y pensionado por concepto de **CANASTA NAVIDEÑA** consistente en **45 DÍAS sobresueldo y quinquenio**, los cuales serán pagados a más tardar el día 19 de diciembre de cada año.

TERCERA. "El H. Ayuntamiento", "El DIF" y "El Sindicato", acuerdan adicionar la cláusula número 58, para quedar como sigue:

58. "El H. Ayuntamiento" y "El DIF", pagarán a cada trabajador de base sindicalizado en activo, jubilado y pensionado por concepto de **CUESTA DE ENERO** consistente en **45 DÍAS** de sueldo, sobresueldo y quinquenio; y **60 DÍAS** de compensación, ambos conceptos serán pagados a más tardar el día 31 de enero del ejercicio fiscal siguiente inmediato de cada año.



POR "EL SINDICATO"

ING. IRMA VALDOVINOS LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL

LIC. OCTAVIO TINTOS TRUJILLO
SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

LIC. JUAN PABLO GUERRERO SOLÍS
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

LCDA. YOLANDA VALDOVINOS SÁNCHEZ
SECRETARÍA DE FINANZAS

C. MIGUEL ÁNGEL PULIDO VERDUZCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL ADENDUM DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2023, AL CONVENIO GENERAL Y ACTUALIZACIÓN DE PRESTACIONES DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUHTÉMOC, COL., EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.



CUARTA. Las partes acuerdan, que el presente adendum, deberá registrarse en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, atentos a lo dispuesto por el Artículo Sexto Transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente adendum de modificación al convenio original celebrado en fecha 12 de agosto de 2022; se firma por cuadruplicado en la Cabecera Municipal de Cuauhtémoc, municipio del mismo nombre del Estado de Colima, Col., a los 14 días del mes de abril del año 2023.



PRESIDENCIA C. GABRIELA MEJÍA MARTÍNEZ
MUNICIPAL
CUAUHTÉMOC, COL.
PRESIDENTA MUNICIPAL

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

ING. OMAR ALEJANDRO TAPIA
HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL

LIC. ALDO RAÚL MARTÍNEZ LIZARDÍ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ROSARIO ALEJANDRA VALDOVINOS
GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL

L.A. ROSA MARÍA MORA CEBALLOS
OFICIAL MAYOR

LIC. JUAN PEDRO VERA MARTÍNEZ
CONTRALOR MUNICIPAL



TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE



C. NADIA ANAHÍ MEJÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL
TESTIGO DE HONOR

LIC. GERARDO RODRÍGUEZ BURGOS
DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL



Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado
COLIMA, COL.

- - - La que suscribe LICENCIADA ALICIA CARREÓN COBIÁN, Secretaria de
Acuerdos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, hace constar y - - - - -

- - - - - **CERTIFICA** - - - - -

- - - Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con las
constancias y documentos originales los cuales tengo a la vista y constan de **2 (dos)**
fojas útiles; mismas que obran dentro del expediente registral **No. 03/1958-1**
promovido por el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H.**
AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE
CUAUHTEMOC, COLIMA, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. - -

- - - - - **DOY FE** - - - - -

- - - Colima, Col., a 21 (veintiuno) de abril del año 2023 (dos mil veintitres). - - - - -



TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE ACUERDOS



